

Excmo. N° 723-912/2014.-

DECRETO N° 8176

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S.-

08 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. María Valeria Perales, CUIL N° 27-24511125-3, quien revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 316174 de la Unidad de Organización R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1155-G/12, la Sra. Perales fue rejerarquizada a la categoría 15 (c-4) situación que aún resta materializar;

Que, por Decreto N° 2649-S-2021, de fecha 02 de febrero del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, efectuado por la Sra. Perales;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Sra. Perales ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, la agente, el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413, N° 6256 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado por el que concluye que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 2649-S-2021, de fecha 02 de febrero del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
AUTOCOPIA, ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE HUBO ALA VISTA.



CD. GISELA HUANG
AC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

8176

-S.-

DECRETO N°

ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Sra. Maria Valeria Perales, CUIL N° 27-24511125-3, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el acuerdo.-

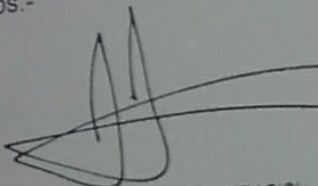
ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las previsiones Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2023, Ley 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023:

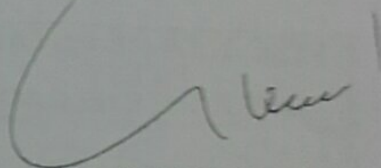
Con las respectivas partidas de Gastos de Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

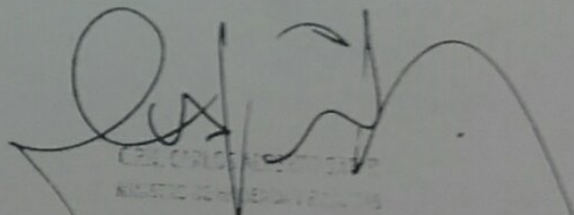
ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

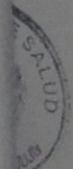

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




GER. GERARDO RUBÉN MORALES
- GOBERNADOR


CARLOS...
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL E HE TENIDO A LA VISTA.




GLADIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy